



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de suplentes de FERRERO, Mariano desde el 01/09 al 31/10

VISTO:

La Resolución N° 603/18 de esta Dirección mediante la cual se dispone el cambio de funciones de manera transitoria al Profesor FERRERO, MARIANO GUILLERMO (Legajo N° 37.170), en veintiseis (26) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes, a los docentes en el dictado de las horas cátedra (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 01/09/2019 hasta el 31/10/2020:

- CANDELA, MARÍA ADELA (Legajo N° 30.991), en tres (3) horas cátedra de Geografía I.
- **FLORES, ESTEBAN RAFAEL** (Legajo N° 49.559), en tres (3) horas cátedra de Geografía II, en tres (3) horas cátedra de Geografía III y en dos (2) horas cátedra de Geografía VI.
- **CAEIRO, ANA ALEJANDRINA** (Legajo N° 47.774), en seis (6) horas cátedra de Geografía IV.
- **PERALTA, GASTÓN EDUARDO** (Legajo N° 51.496), en tres (3) horas cátedra de Geografía IV.
- **PEREYRA, GERMÁN GUSTAVO** (Legajo N° 50.992), en tres (3) horas cátedra de Geografía IV.
- **ZANGHI, GUSTAVO ADOLFO** (Legajo N° 23.357), en tres (3) horas cátedra de Geografía IV.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez(10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.